



Bellavista, 09 de octubre de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°124-2023-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 02105-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2055059**, el 06 de octubre de 2023, del Dr. Julio Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0362-CERS FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales ( antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de Ingeniería de Alimentos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de la Escuela de Ingeniería Pesquera de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 3° LOS DOCENTES DESIGNADOS**, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

**INFORMES DE DOCENTES DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES, PARA APROBACION SETIEMBRE  
2023- INGENIERIA PESQUERA**

<b>RESOLUCION DE DESIGNACION</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE EMISION</b>	<b>EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO</b>
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 102V-2022-DFIPA	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 02 2023-DVPPP-EPIP	7/09/2023	JMF FOOD INCA SAC	JAHIR ALESSANDRO ROJAS CHAMBERGO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 039-2023-DFIPA	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	ING. PESQUERA	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	19/09/2023	PISCICENTRO LOS RETOÑOS E.I.R.L	ALEXANDER ENRIQUE JIMÉNEZ CÁRDENAS

**INFORMES DE DOCENTES DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES, PARA  
APROBACION SETIEMBRE 2023- INGENIERIA DE ALIMENTOS**

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCOELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 088-2023-DFIPA	JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIA	19/09/2023	SELVA INDUSTRIAL S.A	ALEXANDER DE LA CRUZ VELA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 071-2023-DFIPA	JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIA	28/09/2023	ADRIBIT PERU E.I.R.L.	DANIELA MILAGROS AGUILAR PUMALLANQUI
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 098-2023-DFIPA	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-GCPA	21/09/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	MELISSA CÁCERES QUISPE
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 088-2023-DFIPA	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-MPML-EPIA	28/09/2023	PROCESADORA LARAN S.A.C.	CHAVELY SARAI CARBAJAL MAGALLANES
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 071-2023-DFIPA	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2023-GADG-EPIA	19/09/2023	CABZE S.R.L.	ANDREA ROCELY MARTÍNEZ PEÑA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 088-2023-DFIPA	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 006-2023-DVPPP-EPIA	28/09/2023	ENVIRONMENT & QUALITY SOLUTIONS SAC	FLOR ANALY VELASQUEZ ALFARO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 088-2023-DFIPA	JESÚS WALTER ACHA ESPINOZA	ING. ALIMENTOS	INFORME N°02- 2023- JWAE	27/09/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	ZECARLOS ALONSO CRUZ GARCIA
RESOLUCIÓN. DE DECANO N°039-2023-DFIPA	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 010-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	21/09/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	GIANFRANCO MIGUEL ESPINOZA VELIZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 066-2023-DFIPA	PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2023-PFOM-FIPA	29/09/2023	MEVALAB CERTIFICACIONES E INSPECCIONES E.I.R.L	ALESSANDRO LERNER D´SANTIAGO VELASQUEZ CUCI RAMOS